



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

El día de hoy 05 de junio de 2018, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes
 - A.- Impedimentos
 - B.- Turnos
 - C.- Procesos
4. Propositiones y varios.

La señora Presidenta pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

1,2. La Coordinadora Académica Doctora Martha Lucia Quintero Rodríguez, realiza el llamado a lista al cual responden los honorables miembros así:

DRA. MABEL BONILLA CORREA. (PRESIDENTE)

DRA. MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ. (SECRETARIA)

DR. RUBEN ALBERTO DUARTE CUADROS DECANO (E)

DR. JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.

DR. JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA.

DR. EDUARDO ALDANA RUIZ.

DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO

3. SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

A) IMPEDIMENTOS

001

PETICIONARIO (A):

YADIRA ROCIO RODRIGUEZ HORTUA

C.C. 1.013.665.225

Período Académico: 2018-1

Curso V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Cordial Saludo

Señores Consultorio Jurídico
Universidad Libre

Solicito comedidamente y con base a los documentos adjuntos se tenga en cuenta la inhabilidad e impedimento para llevar a mi cargo procesos del Consultorio Jurídico puesto que ostento la calidad de funcionario público; A su vez, debido a que no he podido matricular los turnos especiales estos mismos sean asignados con el fin de poder cursar de manera apropiada este consultorio. Pongo en conocimiento de ustedes que el día 09 de marzo del presente año por reparto me correspondió el proceso administrativo Número 149239 el cual fue archivado porque en la revisión del mismo se evidenció que otro estudiante de la Universidad Católica ya se había notificado dentro del proceso, Todo esto para que quede constancia de que en el momento de solicitar la inhabilidad e impedimento me encuentro al día con lo referente al Consultorio.

Gracias por su oportuna colaboración

Atentamente

Yadira Roció Rodríguez Hortua
CC: 1013665225
Código de estudiante: 041131156.

DETERMINACIÓN:



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

Teniendo en cuenta que la peticionaria fue declarada impedida en Acta 003 del 4 de abril del 2017 en el numeral 005 de Impedimentos y está adjuntando los documentos donde se evidencia que sigue siendo servidora pública, continua con la inhabilidad para tramitar procesos en este periodo académico (20181).

En el caso particular, como la estudiante hasta ahora está dando cumplimiento al acta 003 mencionada, en cuanto que debió aportar el original de la certificación laboral cada seis meses para continuar con la inhabilidad, por tal motivo se le asignó el proceso con numero de 149239, que se encuentra en estado "ARCHIVADO", sin nota.

Debe cursar los turnos asignados y aportar original de la certificación laboral cada seis (6) meses para continuar con la inhabilidad.

En cuanto a los turnos no se tiene en cuenta su solicitud por extemporánea conforme a lo determinado por este comité en acta número 003 del 10 de abril de 2018 (PROPOSICIONES Y VARIOS). Se recomienda a la estudiante revisar el sistema puesto que éstos ya se le asignaron.

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el periodo académico, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

002

PETICIONARIO(A):

LINDA MILADY RODRIGUEZ TORRES

C.C. 1.118.562.270

Período Académico: 2018-1

Curso: IV año

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenas Tardes

Por motivo a que me encuentro trabajando en el Consejo Nacional Electoral como funcionaria pública, me encuentro impedida para llevar procesos. Adjunto el Acta de posesión, la Resolución de nombramiento y la cédula. Espero pronta respuesta.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

Gracias por su amable atención.

ATENTAMENTE

LINDA MILADY RODRIGUEZ TORRES
CÓDIGO: 41151613
CURSO: NOCTURNO
UNIVERSIDAD LIBRE
CEDE CALENDARÍA

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedida para tramitar procesos durante el periodo académico 20181, hasta el día 18 de agosto del año en curso.

Debe cursar los turnos asignados.

En el caso particular a la solicitante se le asignó la consulta No. 150455. Por la naturaleza del proceso, la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico le corrió traslado a la docente asesora DRA. ANA ALEXANDRA BUITRAGO con los correspondientes soportes enviados por la peticionaria con el fin de evitar perjuicios al usuario, para que la docente definiera el estado del proceso ante lo cual la consulta fue reasignada a otra estudiante.

Igualmente, si se le llegare a repartir algún proceso durante el término del impedimento en este periodo académico, debe informar la inhabilidad al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

B) TURNOS

001

PETICIONARIO(A):

JOHAN SEBASTIAN ALFONSO PINTO

C.C. 1.018.486.009



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Señores:

COMITÉ ASESOR CONSULTORIO JURIDICO UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

E. S. D.

Ref: SOLICITUD DE CAMBO DE TURNOS DE CONSULTORIO JURIDICO

PETICIONARIO : JOHAN SEBASTIAN ALFONSO PINTO

C.C. : 1.018.486.009 -- 041131190

Con todo respeto me dirijo a ustedes, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, a fin de solicitar **CORRECCIÓN DE NOTA DE SEGUNDO CORTE DEL CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:**

HECHOS.

- 1- Soy estudiante, que actualmente cursa 2 materias en la Universidad junto con el Consultorio Jurídico de quinto año, en razón a que, por descuido en un proceso, perdí Consultorio I en cuarto año de carrera, sin embargo, por dos años he cumplido turnos tanto en el CADE LA CANDELARIA como en la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, atendiendo casos de asunto civil los días martes.
- 2- Actualmente, laboro como sustanciador en la firma de abogados INTEGRAL LAW, identificada con el NIT 900.968.112-6, ubicada en la CARRERA 7 N°113 - 43, norte de la ciudad localidad USAQUEN.
- 3- Lugar en el que cumplo con un horario de trabajo desde las 8:00 hasta las 17:00.
- 4- Por no estar constantemente en la Universidad, como estudiante de años pasados, me base en el SIUL, para obtener cualquier clase de información en cuanto a mis procesos y los turnos que debía solucionar.
- 5- El día martes 15 de mayo de la presente anualidad, apareció en mi Sistema SIUL, programación de turnos que debía cumplirse en el CADE SANTA LUCIA, ubicado en la 30 sur. Caracas #41B. Bogotá D.C, es decir a más de 140 calles de mi lugar de trabajo.
- 6- Sin embargo, en mi lugar de trabajo, me autorizan a salir a la 1 y 20 de la tarde, convirtiéndose esto en una dificultad, en razón a que el transporte público es



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR

congestionado y la estación más cercana de Transmilenio se encuentra en la Autopista Norte con calle 116, es decir a cerca de 20 cuadras de mi lugar de trabajo.

- 7- Cabe resaltar que mi dirección de residencia es la calle 175 # 17B-80, norte de la ciudad Localidad Usaquén.
- 8- Por esta razón es dificultoso para mí cumplir a cabalidad con los turnos asignados por el consultorio jurídico.
- 9- Lo anterior, debido a que llegaría constantemente tarde a cumplirlos y esto generaría una molestia tanto para quienes coordinan el consultorio como para mí por la dificultad en la movilidad.

En virtud de lo anterior acudo a ustedes para la siguiente

PETICION

PRIMERO: Se me permita cumplir mis turnos de consultorio Jurídico en las instalaciones de Universidad Libre de Colombia, en los horarios que la directiva disponga.

SEGUNDO: De no ser posible, se me permita cambiar el lugar de cumplimiento de mis turnos por uno más cercano a mi lugar de trabajo, también en el horario que dispongan las directivas.

TERCERO: solicito respetuosamente al comité entender mi situación y así mismo requiero que me puedan colaborar con el fin de terminar con este requisito indispensable para poder graduarme cuanto antes.

NOTIFICACIONES

Podre ser Notificado en la Calle 175 N° 17B-80, así mismo como en el correo electrónico josealpin1@hotmail.com, o al teléfono celular 3002972798

Atentamente,

JOHAN SEBASTIAN ALFONSO PINTO
CC 1.018.486.009 de Bogotá D.C
041131190

DETERMINACIÓN:

En primer término, la petición de "CORRECCIÓN DE NOTA DEL SEGUNDO CORTE" no se considera por improcedente teniendo en cuenta que aún no se han registrado estas calificaciones (verificar calendario académico).



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR

En cuanto a los turnos no se tiene en cuenta la solicitud por extemporánea conforme a lo determinado por este comité en acta número 003 del 10 de abril de 2018 (PROPOSICIONES Y VARIOS).

002

PETICIONARIO(A):

MARIANA DUARTE CABRERA

C.C. 1.0300673.108

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

Consultorio: II

PETICIÓN:

Buen día, mi nombre es Mariana Duarte Cabrera soy estudiante de quinto año con código número 41151274 y cédula número 1.030.673.108, por medio de la presente me permito reiterar por tercera vez la solicitud de reasignación de turnos especiales para un día entre Semana siempre y cuando no sea los jueves antes de las 9:00am, debido a que por motivos laborales no me es posible asistir los domingos, teniendo en cuenta que yo soy quien paga la universidad y dependo de nivel trabajo para hacerlo me es imposible priorizar entre una cosa y la otra porque si lo hago me es imposible seguir estudiando.

Anexo: certificación laboral

De antemano agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

Mariana Duarte Cabrera

DETERMINACIÓN:

En cuanto a los turnos no se tiene en cuenta la solicitud conforme a lo determinado por este comité en acta número 003 del 10 de abril de 2018 (PROPOSICIONES Y VARIOS).

Se le hace claridad a la peticionaria que revisado los archivos aparecen una petición (397) con dos solicitudes, la primera refiere: (SOLICITUD TURNOS ESPECIALES) con fecha del 16 de abril de 2018 y sobre esta misma una segunda petición con fecha del 07 de mayo del mismo año que refiere (REASIGNACIÓN DEL TURNO YA ASIGNADO)



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR

de las cuales obtuvo oportunamente una respuesta; por otra parte a este Comité Asesor es la primera vez que realiza la solicitud ; es decir que no es cierto que haya elevado la petición tres veces sin haber obtenido una oportuna determinación.

C) PROCESOS

D) PROPOSICIONES Y VARIOS

1. CUMPLIMIENTO DE ACTAS ANTERIORES

1.2. CITACIONES

001

PETICIONARIO(A):

DR. HENRRY HUMBERTO ORTEGÓN HERNÁNDEZ

MANUELA MARTINEZ DUSSAN

C.C. 1.015.464.937

Período Académico: 2017-2

Curso: IV año

Consultorio: I

RESPUESTA:

Buenas tardes: en respuesta a la comunicación anexa, me permito informarle que la consulta Nro. 145664 se archivó sin haber subido la nota.

Revisadas mis notas a la estudiante se le calificó ese corte con 3.5 y no se subió la nota con antelación. Es esta la solicitud para subirle la nota al SIUL.

El inconveniente en este proceso se presentó porque archivé la consulta y no subí previamente la nota al SIUL. La estudiante citó en varias oportunidades al usuario y éste no se presentó, esta fue la razón por la cual se archivó.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

Cordialmente,

HENRY ORTEGÓN HERNÁNDEZ
Profesor Derecho Laboral Individual y prestacional,
Seguridad Social y Derecho Procesal laboral y de la Seguridad Social
Facultad de Derecho
Universidad Libre Bogotá.
Cel. 305 2306468

DETERMINACIÓN:

Visto el informe del DR. HENRY ORTEGÓN HERNÁNDEZ y revisado los registros del sistema SIUL, este Comité dispone mantener la calificación de no lugar a nota (NLN).

002

PETICIONARIO(A):
SANTIAGO CAICEDO OSPINA
C.C. 1.010.232.842
Período Académico: 2017-1
Curso: V año
USUARIA: JEANNIE XIMENA HERNANDEZ RUÍZ

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, citar al docente asesor DR. ESTEBAN VARGAS BENAVIDES para el próximo Comité Asesor el cual se llevará a cabo el día 03 de julio del 2018.

Se deja constancia que la usuaria SRA. JEANNIE XIMENA HERNÁNDEZ RUÍZ no se hace presente.

2. OTROS

001

PETICIONARIO(A):
LINA MARÍA MARTÍNEZ ARDILA
C.C. 1.020.781.990
Período Académico: 2018-1



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

**Curso: V año
Consultorio: II**

PETICIÓN

Bogotá, mayo 10 de 2018

**Señores
CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN
COMITÉ ASESOR CONSULTORIO JURIDICO**

UNIVERSIDAD LIBRE - BOGOTÁ

Asunto: Solicitud eliminación de nota por proceso disciplinario archivado.

Respetados Señores:

De manera atenta solicito la eliminación de la nota equivalente a tres por ciento (3%) del sistema de notas SIUL, teniendo en cuenta que este valor numérico no puede ser registrado como consecuencia de que el proceso disciplinario consulta No. 149533 se encuentra archivado por parte del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre. Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos, pruebas y fundamentos de derecho que procedo a mencionar:

HECHOS

PRIMERO: el día 28 de febrero de 2018 el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Libre le asigna a la suscrita el proceso disciplinario consulta No. 149533, que adelanta la Registraduría Nacional de Estado Civil contra la disciplina María Fernanda Gutiérrez Romero.

SEGUNDO: el día 3 de abril de 2018 la suscrita se posesiona en calidad de abogada de oficio para la defensa de la disciplinada María Fernanda Gutiérrez Romero.

TERCERO: el día 3 de abril de 2018 la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil le notificó a la suscrita lo siguiente:

“Que Astrid Alejandra Chivata Aparicio estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre actúa como Defensor de Oficio dentro del Expediente No. 098-0872-17, quien se posesionó ante este Despacho el día 13 de febrero de 2018 a fin de asumir la defensa de la señora María Fernanda Gutiérrez Romero” (subrayado fuera de texto).

Comunicación que implica el archivo a la suscrita del proceso disciplinario consulta No. 149533, como consecuencia de que previamente se posesionó ante el mencionado despacho la estudiante Astrid Alejandra Chivata Aparicio del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre

CUARTO: el día 3 de abril de 2018 el doctor John Francisco Aguilera Díaz jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, hace entrega del certificado donde consta que previamente se posesionó en la entidad la estudiante Astrid Alejandra Chivata Aparicio del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre el día 13 de febrero de 2018.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR

QUINTO: el día 4 de abril de 2018 la suscrita acude al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre para hacer entrega del certificado expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil a la asesora Dra. Carolina Rojas Roa, con el fin de que sea archivado el proceso disciplinario consulta No. 149533.

SEXTO: el día 4 de abril de 2018 la asesora Dra. Carolina Rojas Roa procede al archivo de la consulta No. 149533, bajo la siguiente observación:

“La estudiante LINA MARÍA MARTÍNEZ ARDILA, se presentó el 03 de abril de 2018 en la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de posesionarse en el proceso disciplinario N° 098-0872-17 como defensora de oficio de la disciplinada, sin embargo, la posesión no se efectuó por cuanto la investigada tiene defensor de oficio asignado desde el 13 de febrero de 2018. La entidad emitió la constancia correspondiente. Por lo anterior, se procede al archivo del proceso.”

SEPTIMO: para la presente fecha 9 de mayo de 2018 la asesora Dra. Carolina Rojas Roa en reiteradas ocasiones ha solicitado la eliminación de la nota equivalente a tres por ciento (3%) del sistema de notas SIUL de la suscrita, sin embargo, la nota sigue registrada en el sistema de calificaciones.

PRUEBAS

PRIMERA: copia del certificado expedido por el doctor John Francisco Aguilera Díaz jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde consta que previamente se posesionó en la entidad la estudiante Astrid Alejandra Chivata Aparicio del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre el día 13 de febrero de 2018. Situación que implica el archivo de la consulta No. 149533 para la suscrita. (Prueba de la totalidad de los hechos de la presente solicitud).

SEGUNDO: Observación docente por parte de la asesora Dra. Carolina Rojas Roa donde se procede al archivo de la consulta No. 149533. (Prueba de los hechos sexto y séptimo de la presente solicitud).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Amparo de la presente solicitud en el párrafo segundo del artículo 11 del reglamento del Consultorio Jurídico de las Facultades de Derecho, cuyo contenido aparece a continuación.

ACUERDO No. 11
(diciembre 4 de 2002)
Por medio del cual se adopta el Reglamento del
Consultorio Jurídico, de las Facultades de Derecho de la
Universidad Libre.

CAPITULO IV
DE LA EVALUACIÓN ACADEMICA

ARTICULO 11. Evaluación cuantitativa. La asignatura Consultorio Jurídico se aprueba cuando el estudiante obtiene una nota mínima de tres cero (3.0) en cada una de las unidades que la integra, que son: Intervención en Procesos, Cumplimiento y desempeño en los turnos asignados en las sedes del Consultorio Jurídico y su Centro de Conciliación.



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR

Parágrafo I. El trabajo académico en los turnos será evaluado en una escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) y los ítems calificados serán:

Cumplimiento que incluye: puntualidad, presentación personal, y comportamiento.

Conocimientos, es decir la asesoría que se brinde de acuerdo al caso o casos consultados durante su permanencia del turno.

Documentos, sea la hoja de consulta, lo entrevista o las actas de las audiencias realizadas cuando el turno se preste en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.

Parágrafo II. El trabajo académico será evaluado en una escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) para cada proceso exceptuando los archivados por inasistencia o desinterés de los usuarios. Esta calificación será el resultado de un mínimo de cuatro revisiones programadas a lo largo del período académico (negrilla fuera de texto)

Por lo expuesto, y con ánimo de no afectar mi aspiración de cumplir con el proceso de formación académica, en un tiempo proyectado, quedo atenta del apoyo que requiero de la Universidad Libre – CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN- COMITÉ ASESOR referente a la eliminación de la nota equivalente a tres por ciento (3%) del sistema de notas SIUL, teniendo en cuenta que este valor numérico no puede ser registrado como consecuencia de que el proceso disciplinario consulta No. 149533 se encuentra archivado

Atentamente,

LINA MARÍA MARTÍNEZ ARDILA

C.C. 1.020.781.990

Código estudiantil 41141711

Correo electrónico: linam.martinez@unilibrebog.edu.co

Teléfono 313 824 4909

Anexo Pruebas:

Primera: copia del certificado expedido por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil Segunda. Observación docente donde se procede al archivo de la consulta No. 149533.

DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema se establece que la consulta No. 149533 se encuentra en estado "ARCHIVADO".

Como quiera que cuando una consulta se archiva no se puede ejecutar modificación alguna por el sistema (SIUL), este Comité decide que una vez finalizado el periodo académico 20181 se modificara la nota de tres punto cero (3.0) por no lugar a nota



UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR

(N.L.N) advirtiéndole a la peticionaria que dicha novedad se realizará en forma manual por consiguiente no se reflejara en el sistema (SIUL).

002

PETICIONARIO(A):

MÓNICA JULIETH RUÍZ CHIPÁTECUA

C.C.1.023.882.015

Período Académico: 2018-1

Curso: V año

Código:41141618

Consultorio: I

PETICIÓN:

Buenos días doctoras Mabel y Martha Lucia. Reciban cordial saludo. De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto por el Comité en la sesión arriba señalada, transcribo a continuación las decisiones que tienen que ver con su área:

007

PETICIONARIA

MÓNICA JULIETH RUIZ CHIPATECUA

C.C. 1.023.882.015

CÓDIGO 041141618

PETICIÓN - BOGOTÁ D.C., 20 DE MARZO DE 2018. SEÑORES: UNIVERSIDAD LIBRE ATN. CONSULTORIO JURÍDICO. ASUNTO: SOLICITUD TURNOS ESPECIALES (SÁBADOS). CONSULTORIO JURÍDICO - IV AÑO. RESPETADOS SEÑORES.

MÓNICA JULIETH RUIZ CHIPATECUA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.882.015 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE ACTIVO CON CÓDIGO 041141618 DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SEDE LA CANDELARIA, HORARIO NOCTURNO, RESPETUOSAMENTE ACUDO A USTEDES, CON EL FIN DE SOLICITAR ME SEA ASIGNADO TURNOS ESPECIALES PARA CONSULTORIO JURÍDICO, LOS DÍAS SÁBADOS EN LA SEDE LA CANDELARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE DE LUNES A VIERNES LABORO Y, LOS DÍA SÁBADOS, ME ES ALGO MÁS FÁCIL SOLICITAR PERMISO EN MI TRABAJO.

DECISIÓN - POR NO SER COMPETENCIA DE ESTE COMITÉ, PROFERIR DECISIÓN DE FONDO RESPECTO A LO PETICIONADO, **POR SECRETARÍA ACADÉMICA REMITIR LA SOLICITUD AL CONSULTORIO JURÍDICO, ÓRGANO COMPETENTE, PARA SU ESTUDIO Y DECISIÓN CORRESPONDIENTE.**

OBSERVACION. NO ANEXO NINGUN SOPORTE A LA PETICION.

DETERMINACIÓN:

Esta solicitud ya fue resuelta en acta 004 del 08 de mayo de 2018 Numeral 001 de TURNOS.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005- 2018 COMITÉ ASESOR**

003

PETICIONARIO(A):

**DRA. ANA ROCIO NIÑO PEREZ
NICOLAS MATEO SANCHEZ VARGAS
C.C. 1.016.077.606**

Período Académico: 2017-2

Curso: V año

Código: 41121148

Consultorio: II

PETICIÓN:

BUENAS TARDES RESPETADOS MIEMBROS DEL COMITÉ

RESPECTUOSAMENTE SOLICITO LA CORRECCIÓN DE LA NOTA DEL PRIMER CORTE DEL ESTUDIANTE NICOLAS MATEO SANCHEZ VARGAS IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 1016077606 Y CÓDIGO ESTUDIANTIL 041131272 TODA VEZ QUE LE COLOQUE CERO (0.00) EN DICHO CORTE CUANDO SU CALIFICACIÓN ERA TRES PUNTO CERO (3.0).

EL CASO QUE LLEVABA EL ESTUDIANTE ERA EL 144581 QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO ACTUALMENTE

ANA ROCIO NIÑO PEREZ
DOCENTE ASESOR
C.C. 51.894.887

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, oficiar a la DRA. ANA ROCIO NIÑO PEREZ para que un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta aclare el número de cédula y código del alumno ya que estos no corresponden al estudiante **NICOLAS MATEO SANCHEZ VARGAS**.

Igualmente debe informar la nota correspondiente al primer corte para establecer la definitiva lo anterior por el estado del proceso mencionado (Archivado).

Siendo las 13:00 horas del día 05 de junio de 2018, se da por terminada la sesión.



**UNIVERSIDAD LIBRE
CONSULTORIO JURÍDICO
ACTA NRO. 005– 2018 COMITÉ ASESOR**

MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO
JURÍDICO Y CENTRO DE
CONCILIACIÓN

MARTHA LUCIA QUINTERO R.
COORDINADORA ACADÉMICA
CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO
DE CONCILIACIÓN

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados, el día siete (07) del mes de junio de año 2018, siendo las 13:00 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previstos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN